



VISTO:

Proveído N° D64-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGAJ fecha 10 abril 2024 (**Exp. N° 00778-2024-00779**); Memorando N° 162-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 04 abril 2024; Memorando N° D168-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 09 abril 2024; Oficio N° D155-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 abril 2024; Informe N° D40-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 09 abril 2024; Oficio N° D144-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 04 abril 2024; Informe N° D38-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 03 abril 2024; Informe N° D283-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 22 marzo 2024; Oficio N° D102-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 14 marzo 2024; Oficio N° D101-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 14 marzo 2024; Informe N° D19-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 13 marzo 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 66-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 12 marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 66-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 12 marzo 2024, en su Artículo Primero: Aprobar, la Modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 32-2024-GR.CAJ-GSRJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Memorando N° D162-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 04 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Aprueba el expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ para la Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 150,000.00 soles.

Que, con Informe N° D40-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 09 abril 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutivo Designando al Comité de Selección para que se encargue de la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca".

Que, con Oficio N° D155-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 abril 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita la designación de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ, mediante acto resolutivo, para la Contratación de Coordinador de Obra para la obra antes mencionada, por un valor referencial de S/ 150,000.00 soles, en un plazo de 150 días de ejecución.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con Memorando N° 168-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 09 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Coordinador de Obra para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca".

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Coordinador de Obra para



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA

Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL

